

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid.

BASES DE CONVOCATORIA DE CONCURSO-EXAMEN PARA LA PROVISION DE 26 PLAZAS DE MEDICOS INTERNOS NUMERARIOS Y 20 DE SUPERNUMERARIOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Base primera. Se convoca a concurso-examen para proveer 26 plazas de Médicos internos numerarios de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotadas con el haber anual de cuatro mil pesetas, y 20 más de supernumerarios, sin sueldo, que serán provistas: la mitad, en turno restringido entre los que hayan sido alumnos internos por oposición de las Beneficencias provinciales, y la otra mitad, en turno libre, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Servicios Médicos de la Corporación, y dentro de cada turno, con arreglo a las proporciones y normas establecidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, relativa al establecimiento de cupos en favor de Caballeros mutilados, ex combatientes, etc.

Los Médicos internos numerarios ejercerán su cargo por un período de cuatro años.

Los supernumerarios tendrán derecho a ocupar las vacantes que se produzcan en el indicado período, caducando este derecho cuando transcurra el expresado lapso de tiempo.

Base segunda. Podrán tomar parte en este concurso-examen todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.
b) Ser Licenciado o Doctor en Medicina.

c) No tener más de cinco años de antigüedad en la Licenciatura. Se exceptúan los Médicos internos declarados cesantes por la Comisión Gestora marxista.

d) Carecer de antecedentes penales.
e) Demostrar adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y si fuera funcionario, justificar depuración favorable.

Base tercera. Los aspirantes a estas oposiciones deberán presentar sus instancias durante los treinta días naturales siguientes, contados a partir del de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dichas instancias se presentarán en las oficinas de la Diputación Provincial (Registro general), en las horas hábiles, debidamente reintegradas y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada.

b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina, o testimonio notarial del mismo. Este requisito podrá llenarse, a los efectos solamente de admisión de la ins-

tancia, con la certificación académica correspondiente de haber aprobado todas las asignaturas que integran la Licenciatura.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. y por la Autoridad militar del lugar de residencia del interesado.

e) Certificación acreditativa de estar comprendido en alguno de los grupos que establece la Orden de 30 de octubre de 1939, en caso de que se alegue este mérito por el interesado.

f) Cuantos documentos estime necesarios el interesado y sean demostrativos de méritos, trabajos docentes, clínicos o de investigación, etc.

Base cuarta. Los aspirantes deberán consignar en su instancia el grupo por el cual optan, con arreglo a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939. Asimismo indicarán el Establecimiento de la Beneficencia Provincial en que desean prestar sus servicios, teniendo en cuenta que las 26 plazas de Médicos internos se distribuirán en la siguiente forma: Tres para la especialidad de Dermatología y Sifiliografía; cuatro para la de Paidopatía y Medicina Escolar, y las diecinueve restantes para las distintas especialidades y servicios del Hospital Provincial.

Base quinta. La calificación de los opositores se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

a) Cada opositor redactará una Memoria, a ser posible, suficientemente documentada, comprensiva de todas las particularidades de la historia científica y profesional del interesado. Esta Memoria será calificada por el Tribunal, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos. Se concederá asimismo un punto por cada año de servicios efectivos, con un límite máximo de tres, a los que hubieren sido alumnos internos de la Beneficencia Provincial de Madrid.

b) Un ejercicio escrito sobre dos temas del cuestionario, sacados a la suerte, uno de la parte general y otro de la especialidad a que opositan, y que serán los mismos para los opositores que deban actuar, que han de desarrollarlos conjuntamente durante el plazo máximo de cuatro horas.

c) Un ejercicio práctico, cuya extensión y forma considere oportuno fijar el Tribunal.

Base sexta. Para la calificación de cada ejercicio, cada uno de los miembros del Tribunal otorgará una puntuación, sumándose todas ellas y dividiéndose el total por el número de Vocales que hubieren calificado, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva. Todas las

calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acordasen.

Base séptima. El Tribunal que ha de juzgar este concurso-examen estará formado por un representante de la Facultad de Medicina de Madrid, que designará el Decano de la misma; un representante del Colegio Oficial de Médicos de Madrid, otro de la Dirección General de Sanidad, otro de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., dos Profesores Médicos de la Beneficencia Provincial, designados por el Decano del Cuerpo; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex combatientes al trabajo, que deberá ser Doctor o Licenciado en Medicina, y por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, sin voto en las calificaciones.

El Tribunal será presidido por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, que en caso de empate decidirá con su voto de calidad.

Base octava. El Tribunal no podrá actuar con menos de sus cinco miembros.

Base novena. Los opositores actuarán por el orden que les haya correspondido en el sorteo que a dicho efecto se celebrará. Este sorteo tendrá lugar el primer día que se reúna el Tribunal.

Base décima. Terminado el concurso-examen, el Tribunal hará la propuesta de los que han de ser nombrados, por riguroso orden de puntuación obtenida, a la Comisión Gestora, a la que corresponde aprobar la misma.

Efectuados los nombramientos, los Profesores Médicos elegirán de la lista de opositores aprobados al Médico interno que haya de ser designado a su servicio. Las vacantes no cubiertas por la elección de un Profesor de número serán elegidas por los concursantes mismos, por el orden de la clasificación de cada grupo.

Base undécima. Los señores opositores satisfarán, en concepto de derechos de examen, 40 pesetas en el acto de la presentación de la instancia.

Madrid, 19 de junio de 1947.—El Secretario, S. Cecilio Martínez y Fernández-Yáñez.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES DE MEDICOS INTERNOS

Parte general

- 1.—Diagnóstico y tratamiento del síncope, colapso y shock.
- 2.—Diagnóstico y tratamiento del fracaso circulatorio periférico en las infecciones.
- 3.—Variedades clínicas y tratamiento de los estados comatosos.
- 4.—Las grandes hemorragias y la transfusión de sangre.

- 5.—Intoxicaciones alimenticias agudas. Su tratamiento.
- 6.—Intoxicaciones agudas por los mercuriales. Diagnóstico y tratamiento.
- 7.—Intoxicaciones agudas por los opiáceos. Diagnóstico y tratamiento.
- 8.—Crisis anafilácticas y paroxismos alérgicos. Diagnóstico y tratamiento.
- 9.—Paroxismos diséicos. — Diagnóstico diferencial. Su tratamiento.
- 10.—Anurias. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.
- 11.—Diagnóstico y tratamiento de urgencia de los síndromes meníngeos agudos.
- 12.—Accidentes vasculares en los miembros. Sintomatología y tratamiento.
- 13.—Septicemia y pihemia. Cuadro clínico y tratamiento.
- 14.—Gangrena gaseosa. Diagnóstico diferencial. Pronóstico y tratamiento.
- 15.—Tétanos. Etiología. Cuadro clínico y tratamiento.
- 16.—Carbunco. Síntomas, diagnóstico diferencial. Pronóstico y tratamiento.
- 17.—Quemaduras. Síntomas, pronósticos y tratamiento.
- 18.—Indicaciones y técnica de la traqueotomía de urgencia.
- 19.—Edema agudo de pulmón. Diagnóstico y tratamiento.
- 20.—Medicaciones cardiotónicas de urgencia.

Parte para los opositores que opten a las plazas del Hospital General

- 1.—Angina de pecho. Etiología, patogenia. Diagnóstico diferencial y tratamiento.
- 2.—Infarto de miocardia. Etiología, patogenia, diagnóstico diferencial y tratamiento.
- 3.—Asma cardíaca. Medicaciones cardiotónicas de urgencia.
- 4.—Sangría. Indicaciones. Contraindicaciones y técnica.
- 5.—Diagnóstico y tratamiento de urgencia de las apoplejías.
- 6.—Estudio clínico y tratamiento de urgencia de la crisis convulsiva.
- 7.—Diagnóstico y tratamiento de urgencia de las hemorragias de aparato digestivo.
- 8.—Crisis dolorosas de las vías biliares. Síndromes del «colasco». Diagnóstico y tratamiento.
- 9.—Apendicitis aguda. Diagnóstico y tratamiento.
- 10.—Cólico nefrítico y las crisis agudas urinarias. Diagnóstico y tratamiento.
- 11.—Congelaciones. Síntomas. Pronóstico y tratamiento.
- 12.—Luxaciones del hombro. Sintomatología y tratamiento.
- 13.—Luxación de la articulación coxofemoral. Sintomatología y tratamiento.
- 14.—Traumatismos cerrados del abdomen. Sintomatología, pronóstico y tratamiento.

- 15.—Heridas del abdomen. Sintomatología, pronóstico y tratamiento.
- 16.—Traumatismos cerrados del cráneo. Sintomatología, pronóstico y tratamiento.
- 17.—Hernia inguinal estrangulada. Sintomatología, pronóstico y tratamiento.
- 18.—Hernia crural estrangulada. Sintomatología, pronóstico y tratamiento.
- 19.—Retención de la orina. Sus causas. Sintomatología, pronóstico y tratamiento.
- 20.—Quemaduras de la córnea y conjuntiva. Tratamiento de urgencia.
- 21.—Panofthalmitis. Etiología. Sintomatología, diagnóstico y tratamiento de urgencia.
- 22.—Crisis agudas en los esquizofrénicos. Pronóstico y tratamiento.
- 23.—Cuerpos extraños del conducto auditivo externo.
- 24.—Conducta a seguir en los cuerpos extraños en las fosas nasales.
- 25.—Conducta a seguir en las hemorragias consecutivas a la tonsilectomía.
- 26.—Flemon periamigdalino.
- 27.—Tratamiento de urgencia de las fracturas en general.
- 28.—Hemoptisis. Patogenia y tratamiento.
- 29.—Disneas agudas en los tuberculosos pulmonares. Patogenia y tratamiento.
- 30.—Dolores torácicos en los tuberculosos pulmonares. Su interpretación. Diagnóstico y tratamiento.

Parte para los opositores que opten a las plazas de Medicina escolar y Paidopatía

- 1.—Prematuridad y debilidad congénita.
- 2.—Traumatismos obscétricos.
- 3.—Infecciones del recién nacido.
- 4.—Diátesis hemorrágicas. Escorbuto infantil.
- 5.—Trastornos nutritivos agudos del lactante.
- 6.—Píloroespasmio y estenosis pilórica. Hipertrofia del lactante.
- 7.—Estenosis intestinales congénitas y adquiridas.
- 8.—Peritonitis agudas en la infancia.
- 9.—Neumonías en la infancia.
- 10.—Bronquitis capilar. Asma bronquial.
- 11.—Enfermedades de la pleura.
- 12.—Absceso y gangrena de pulmón. Emfisema pulmonar.
- 13.—Lesiones congénitas de corazón.
- 14.—Cardiopatías agudas en la infancia.
- 15.—Sarampión.
- 16.—Escarlatina.
- 17.—Difteria.
- 18.—Tosferina.
- 19.—Viruela. Varicela.
- 20.—Paludismo y kala-azar.
- 21.—Infección reumática.
- 22.—Vacunas utilizadas en pediatría. Técnica y resultado.
- 23.—Esclenomegalias.
- 24.—Diátesis exudativa. Estado tónico linfático. Muerte repentina.
- 25.—Meningitis purulenta.
- 26.—Meningitis serosas.
- 27.—Parálisis cerebrales infantiles.
- 28.—Convulsiones en la infancia.
- 29.—Encefalitis.
- 30.—Tuberculosis pulmonar. Etiopatogenia.
- 31.—Tuberculosis pulmonar. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
- 32.—Otitis y mastoiditis.
- 33.—Piurias en la infancia.
- 34.—Nefritis y nefrosis.
- 35.—Luxación congénita de cadera.
- 36.—Tuberculosis extrapulmonares.
- 37.—Sífilis congénita.

Programa de Dermatología y Sifilografía

- 1.—Afecciones decalvantes del cuero cabelludo.
- 2.—Tratamientos generales del lupus tuberculoso. Juicio crítico.
- 3.—Valor de las sulfonamidas en dermatoterapia. Indicaciones y pauta de tratamiento.
- 4.—Indicaciones y técnica de empleo de penicilina en dermatosis.

- 5.—Indicaciones de piroterapia en dermovenereología; medios de realizarla y pauta terapéutica.
- 6.—Sepirginismo y fagedenismo; concepto, cuadro clínico, etiología y tratamiento.
- 7.—Tratamiento local y general de los acnés.
- 8.—Estudio de las lesiones del sistema linfático y veneopatas, y diagnóstico diferencial.
- 9.—Síndromes precancerosos.
- 10.—Tiñas; diagnóstico y tratamiento.
- 11.—Linfogranulomatosis inguinal subaguda. Síndromes urogenitales.
- 12.—Linfogranulomatosis inguinal subaguda. Síndromes de aparato digestivo y extragenitales.
- 13.—Focos sépticos primarios: Su importancia y significación en dermatología.
- 14.—Concepto de los pénfigos y su tratamiento.
- 15.—Diagnóstico diferencial de los procesos del testículo y epididimo.
- 16.—Eritrodermias.
- 17.—Indicaciones y técnicas de la penicilina en gonococcias.
- 18.—Valor e indicaciones de la penicilina en sifilioterapia.
- 19.—Estudio crítico de la medicación arsenical en la sífilis.
- 20.—Parálisis general. Diagnóstico y tratamiento.
- 21.—Diagnóstico y tratamiento de las Leishmaniosis cutáneo-mucosas.
- 22.—Lesiones y síndromes del ojo y sus anejos en sífilis y gonococcia.
- 23.—Síndromes óseos y articulares en la sífilis.
- 24.—Estreptococcias cutáneas.
- 25.—Enfermedad de Besnier-Beck-Schaumann.

(G.—3.926)

CONCURSO EXAMEN PARA PROVEER 17 PLAZAS DE ALUMNOS INTERNOS DE SEGUNDA CLASE Y 17 DE SUPERNUMERARIOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria

Primera. De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 29 de mayo de 1947, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Servicios Médicos provinciales, se convoca concurso-examen para proveer 17 plazas de Alumnos internos de segunda clase, con el haber anual de 1.500 pesetas y 17 de supernumerarios, sin sueldo, con derecho a cubrir las vacantes que se vayan produciendo.

Segunda. Las plazas a proveer, a efectos de adjudicación, se consideran integradas en los tres grupos siguientes: 1.º Hospital Provincial y Casa de Maternidad; 2.º Hospital de San Juan de Dios, y 3.º Paidopatía y Medicina Escolar. Se reservarán al grupo primero 11 plazas de Alumnos internos; al segundo, tres plazas, y al tercero, otras tres plazas, distribuyéndose en igual forma los supernumerarios.

Tercera. Sólo podrán tomar parte en este concurso-examen los alumnos de la Facultad de Medicina que tengan aprobadas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de Licenciatura.

Cuarta. Las plazas serán cubiertas observando las especiales reservas que para los turnos preferentes establece la Orden de 30 de octubre de 1939. Si no hubiere aspirantes clasificados para cubrir alguno de los cupos que se señalan en la expresada Orden, en las proporciones previstas para cada uno, se traspasarán las vacantes, mediante rotación, a los cupos siguientes:

Quinta. Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Certificación de inscripción en el Registro Civil de Nacimiento.
- b) Certificado de Penales y buena conducta.
- c) Certificado académico de los estudios exigidos en la base tercera.
- d) Certificados acreditativos, en su caso, de reunir las condiciones de preferencia a que se refiere la Orden de 30 de octubre de 1939.
- e) Demostrar adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Hallarse, en su caso, dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Sexta. Los opositores deberán satisfacer la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen. En el momento de presentar la instancia, debidamente reintegrada, podrán unir a la misma cuantos documentos justificativos de méritos deseen aportar, tales como el haber ya practicado en algún Centro oficial, así como de idiomas o conocimientos especiales, etc.

Séptima. Las instancias deberán ser presentadas en el Registro general de la Diputación Provincial (Velázquez, 89), durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha siguiente a la de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Octava. El examen consistirá en dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. En el primero deberá contestarse a una pregunta de cada una de las partes del programa durante media hora como mínimo. En el segundo deberá desarrollarse un tema correspondiente al programa con un tiempo máximo de quince minutos.

Novena. El Tribunal quedará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Vocal Gestor en quien delegue; Vocales, dos Profesores Médicos de la Beneficencia Provincial, que serán nombrados por el Decano del Cuerpo Médico, y Secretario del Tribunal, un Jefe clínico, también designado por el Decano.

Décima. La calificación de los concursantes se hará con arreglo a la puntuación que se determine para cada uno de los ejercicios.

Undécima. Los aprobados en el primer ejercicio podrán pasar a efectuar el segundo, que se realizará con sujeción al programa que también se inserta, y de la puntuación total obtenida se hará la calificación correspondiente para fijar el orden en que han de pasar a ocupar las vacantes existentes o las que se vayan produciendo, y para su clasificación en las dos categorías de Alumnos internos de primera y de segunda clase.

Duodécima. Una vez aprobadas por la Excm. Diputación Provincial las propuestas que por el Tribunal se eleven, el señor Decano, de acuerdo con los Profesores Médicos respectivos, destinará a los Alumnos que vayan tomando posesión a los distintos Servicios hospitalarios, pudiendo permanecer como tales Alumnos en los Establecimientos hasta finalizar su carrera, salvo caso de pérdida de curso, que implicará el cese automáticamente, así como de los derechos inherentes que se le conceden por el vigente Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

Madrid, 19 de junio de 1947.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

PROGRAMAS QUE HAN DE RÉGIR PARA LA PRACTICA DEL PRIMERO Y SEGUNDO EJERCICIOS DE OPOSITORES PARA CUBRIR 17 PLAZAS DE ALUMNOS INTERNOS DE SEGUNDA Y 17 DE SUPERNUMERARIOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Grupo primero

- Tema 1.—Base del endocráneo.
- Tema 2.—Base del exocráneo.
- Tema 3.—Porción petrosa del temporal.
- Tema 4.—Hueso maxilar superior.
- Tema 5.—La órbita.
- Tema 6.—Región subtemporal o de la fosa cigomática.
- Tema 7.—Estudio microscópico de la retina.
- Tema 8.—Cápsula de Tena.
- Tema 9.—Nervio motor ocular común.
- Tema 10.—Orígenes reales del trigémino.
- Tema 11.—Ramas del trigémino.
- Tema 12.—Ventrículo lateral del cerebro.
- Tema 13.—Ventrículo medio del cerebro.
- Tema 14.—Cisuras cerebrales.
- Tema 15.—Tálamo óptico.

- Tema 16.—Cuerpo estriado.
- Tema 17.—Cuerpo calloso y trigono cerebral.
- Tema 18.—Nervio nepumogástrico.
- Tema 19.—Nervio hipogloso.
- Tema 20.—Posición y relaciones del corazón.
- Tema 21.—Esófago.
- Tema 22.—Páncreas.
- Tema 23.—Mesenterio.
- Tema 24.—Región palmar media.
- Tema 25.—Triángulo de escarpa.
- Tema 26.—Inervación de las glándulas salivares.
- Tema 27.—Inervación del corazón.
- Tema 28.—Inervación del intestino.
- Tema 29.—Metabolismo del agua.
- Tema 30.—Metabolismo de las grasas.
- Tema 31.—Metabolismo de los hidratos de carbón.
- Tema 32.—La contracción muscular.
- Tema 33.—La contracción del músculo cardíaco.
- Tema 34.—Secreción culinaria.
- Tema 35.—Hormonas tiroideas.
- Tema 36.—Fisiología de la hipófisis.
- Tema 37.—Secreción del jugo gástrico.
- Tema 38.—Acción del jugo gástrico sobre los alimentos.
- Tema 39.—Circulación de la sangre en las arterias.
- Tema 40.—Circulación de la sangre en las venas.

Grupo segundo

- Tema 1.—Histología de la retina.
- Tema 2.—Histología de la corteza cerebral.
- Tema 3.—Histología de la corteza cerebelosa.
- Tema 4.—Epitelio glandular.
- Tema 5.—Fibra muscular estriada.
- Tema 6.—Tejido conjuntivo laxo.
- Tema 7.—Histología de los tendones.
- Tema 8.—Histología de los nervios.
- Tema 9.—El protoplasma.
- Tema 10.—Reproducción celular.
- Tema 11.—Elementos morfológicos de la sangre.
- Tema 12.—Tejidos cartilaginosos.
- Tema 13.—Tejido óseo.
- Tema 14.—La célula nerviosa.
- Tema 15.—Neuralgia.
- Tema 16.—Terminaciones sensitivas nerviosas en la piel.
- Tema 17.—Terminaciones nerviosas motrices.
- Tema 18.—El órgano de Corti.
- Tema 19.—Ganglios de los nervios craneales y raquídeales; su estudio histológico.
- Tema 20.—Histología del páncreas.
- Tema 21.—Inflamación.
- Tema 22.—Sarcoma.
- Tema 23.—Epiteliomas.
- Tema 24.—Anatomía patológica de la tuberculosis pulmonar.
- Tema 25.—Anatomía patológica de la sífilis.
- Tema 26.—Cicatrización.
- Tema 27.—Concepto general de los tumores benignos y malignos.
- Tema 28.—Formación del callo en las fracturas.
- Tema 29.—Defensa local contra las infecciones microbianas.
- Tema 30.—Inmunidad.
- Tema 31.—Bacilo de Koch.
- Tema 32.—Bacilos tíficos y paratíficos.
- Tema 33.—Estreptococos.
- Tema 34.—Estafilococos.
- Tema 35.—Microorganismos patógenos anaerobios.
- Tema 36.—Defensa del organismo general contra las infecciones.
- Tema 37.—El espiroqueto de la sífilis.
- Tema 38.—Pneumococos.
- Tema 39.—Concepto de los denominados portadores de gérmenes.
- Tema 40.—Meningococos.

Grupo tercero

- Tema 1.—La fiebre.
- Tema 2.—El dolor.
- Tema 3.—Hematemesis.
- Tema 4.—Meleña.
- Tema 5.—Ictericia.
- Tema 6.—Hematuria.
- Tema 7.—Hiperclorhidria.

- Tema 8.—Hipertensión arterial.
- Tema 9.—Pulso venoso.
- Tema 10.—Ruidos anormales del corazón.
- Tema 11.—Técnica general de la auscultación.
- Tema 12.—Técnica general de la percusión.
- Tema 13.—Poliurias.
- Tema 14.—Anuria.
- Tema 15.—Administración de los medicamentos mercuriales.
- Tema 16.—Administración de los medicamentos bismúticos.
- Tema 17.—Administración de las sales de quinina.
- Tema 18.—Administración de los salicilados.
- Tema 19.—Coloidoterapia en general.
- Tema 20.—Concepto general de las vacunas.
- Tema 21.—Concepto general de la suero-terapia.
- Tema 22.—Accidentes séricos.
- Tema 23.—Medicación repulsiva; ideas actuales.
- Tema 24.—Farmacología de la adrenalina.
- Tema 25.—Manera de usar la adrenalina.
- Tema 26.—Farmacología de la atropina.
- Tema 27.—Acción fisiológica y terapéutica de la atropina.
- Tema 28.—Farmacología de la cocaína y sus derivados.
- Tema 29.—Acción fisiológica y terapéutica de la cocaína y sus derivados.
- Tema 30.—Raquianestesia.
- Tema 31.—Cloruro de tilo, farmacología y modo de usarlo.
- Tema 32.—Farmacología del cloroformo.
- Tema 33.—Acción fisiológica y modo de empleo del cloroformo.
- Tema 34.—Anestesia por el éter.
- Tema 35.—Antisépticos; su acción.
- Tema 36.—Uso de los antisépticos.
- Tema 37.—Coagulantes; su acción.
- Tema 38.—Administración de los coagulantes.
- Tema 39.—Anestesia por el protóxido de nitrógenos.
- Tema 40.—Farmacología de los compuestos del hierro.

Programa para el ejercicio práctico

- Tema 1.—Historia clínica.
- Tema 2.—Documentación que se lleva en la clínica.
- Tema 3.—Inyecciones hipodérmicas.
- Tema 4.—Inyecciones intravenosas.
- Tema 5.—Inyecciones de suero artificial.
- Tema 6.—Medios mecánicos para prevenir o cohibir hemorragias.
- Tema 7.—Vacunación antivariólica.
- Tema 8.—Manera de hacer una cura.
- Tema 9.—Cuándo y cómo se debe levantar el apósito.
- Tema 10.—Manejo del termocauterio.
- Tema 11.—Galvanocauterio.
- Tema 12.—Punción lumbar.
- Tema 13.—Autoclave.
- Tema 14.—Esterilización del instrumental.
- Tema 15.—Esterilización de las sondas uretrales.
- Tema 16.—Lavado del estómago.
- Tema 17.—Preparación del instrumental general para una laparotomía.
- Tema 18.—Preparación de instrumental para una amputación.
- Tema 19.—Capelina de Hipócrates.
- Tema 20.—Monóculo.
- Tema 21.—Binóculo.
- Tema 22.—Vendaje espiral del miembro superior.
- Tema 23.—Vendaje espiral del miembro inferior.
- Tema 24.—T. de ano.
- Tema 25.—Doble t de mano.
- Tema 26.—Fronda del mentón.
- Tema 27.—Espica del hombro.
- Tema 28.—Charpas.
- Tema 29.—Férulas y canales.
- Tema 30.—Vendajes y extensión con esparadrapo.
- Tema 31.—Materiales de instrumental de sutura.
- Tema 32.—Sangría.

- Tema 33.—Preparación para un vendaje escayolado.
- Tema 34.—Vendaje del cuerpo.
- Tema 35.—Manera de hacer una revulsión.
- Tema 36.—Manera de recoger líquidos para su análisis bacteriológico químico.
- Tema 37.—Manera de recoger los productos sólidos para su análisis.

(G.—3.925)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 20 del pasado junio, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de 150.000 ladrillos recocho de tejar y 50.000 ladrillos cerámicos, para el Servicio de Cementerios, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 58.000 pesetas, a razón de 29 pesetas el ciento.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.160 pesetas en la Caja General de Depósitos o en Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.320 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los diez días hábiles, a partir del siguiente también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo primero, concepto 12, partida 591, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1947. — El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de ladrillos recocho y cerámicos, para el Servicio de Cementerios».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de 150.000 ladrillos recocho de tejar y 50.000 ladrillos cerámicos, para el Servicio de Cementerios, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(G. C.—2.912) (O.—11.188)

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 del pasado junio, con sanción del Pleno en la de 20 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 13 motocicletas, de ellas cinco con sidecar, con destino al Servicio de Arbitrios, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo que libremente señalen los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y reintegro municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 15.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que se indica en la condición sexta de las facultativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 30.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1947. — El Secretario, M. Berdejo.

(G. C.—2.911) (O.—11.189)

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de 1.612 pares de botas de media caña, con piso de suela, de diferentes medidas, para el personal del Servicio de Limpiezas, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 3 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 7 del pasado junio.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicho nuevo concurso a los veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las trece, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1947. — El Secretario, M. Berdejo.

(G. C.—2.910) (O.—11.190)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eugenio Bovay Bontosi, en solicitud de instalación de una industria de destilación de plantas aromáticas,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Eugenio Bovay Bontosi para instalar una industria de destilación de plantas aromáticas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respon-

diendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 28 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Goma labdanum, 12.000 kilos.
Aceite de romero, 3.000 kilos.
Aceite de espliego, 4.000 kilos.
Aceite mejorana, 3.000 kilos.
Aceite de tomillo, 2.000 kilos.
(G. C.—2.852) (O.—11.175)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Luciano de la Mano Metola, en solicitud de autorización para ampliar una industria de orifice-platero, Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Luciano de la Mano Metola para ampliar una industria de orifice-platero, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta

Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a La ampliación que se autoriza no supondrá derecho a mayores cupos de materias primas intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 21 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Los mismos objetos de joyería que ya fabricaba; si bien, dado que con la instalación de nuevos elementos de producción, se podrá ampliar la producción de los mismos, pudiendo calcularse el valor de lo producido en unas 200.000 pesetas, pues esta ampliación es más bien como mejora de la mano de obra.

(G. C.—2.853) (O.—11.174)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Florentino Blanco Rivas, en solicitud de autorización para ampliar una industria de fabricación de chocolates,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Florentino Blanco Rivas para ampliar una industria de fabricación de chocolates, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización se limita a la instalación del molino, limpieza y

ostaderos automáticos para cacao, excluyendo el resto de las instalaciones solicitadas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 27 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Chocolate familiar, 9.000 kilos.
Tabletas, 70.000 kilos.
Bombones y especialidades, 10.000 kilos.

(G. C.—2.855) (O.—11.172)

Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué cartero urbano de la plantilla de Madrid don Francisco Arturo Ramos Gil, en ignorado paradero, para que comparezca a las once horas del día 26 de septiembre de 1947 en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta) para su asistencia a la práctica de la liquidación provisional (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935) en el expediente administrativo judicial que contra el mencionado ex cartero y otro vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de trescientos cincuenta y siete francos oro (357 francos oro), motivado por la expoliación del pliego de valores núm. 489, declarando la citada cantidad impuesta en Praga el día 7 de marzo de 1932 por el Banco Anglo-Checo-Eslovaco para don Hubert Schinkal, en Madrid.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le formularán, bajo apercibimiento de que, en el caso de no hacerlo en el término de diez días de su emplazamiento, será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1947. El Delegado, Félix Carbajal.

(G. C.—2.884)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

EDICTO

Término municipal de Majadahonda

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que tramita esta Recaudación por débitos a la Hacienda por el concepto de Contribución Urbana de los años 1941 y 1943, del expresado término municipal, se ha dictado con fecha de 25 de abril de 1947 la siguiente

«Providencia: Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes

deudores a que se contraen estos expedientes que a continuación se relacionan, se les requiere para que, en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y expuesto asimismo en el Ayuntamiento de este pueblo, para que se personen en estos expedientes, o sus herederos, o nombren representante autorizado a quien puedan dirigirse las notificaciones de embargo y sucesivas, con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no lo hacen, se proseguirán las actuaciones, previa declaración en rebeldía en estos expedientes, sin intentar más notificaciones, de acuerdo con cuanto determina el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación:

Don José Bernáldez Romero.
Don Enrique Ardura.
Don Pablo Bravo Gallego.
Doña Mercedes Comaposada Guillén.
Don Rufino Bustillo.»

Y para que tenga sus efectos y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios oficiales de la Casa Consistorial, así lo acuerdo y firmo la presente en Majadahonda, a 26 de junio de 1947.—El Recaudador, J. Díaz Reguilón.

Término municipal de Majadahonda

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que tramita esta Recaudación por débitos a la Hacienda por el concepto de Contribución Rústica del año 1941, del expresado término municipal, se ha dictado con fecha de 25 de abril de 1947 la siguiente

«Providencia: Siendo de domicilio ignorado o desconocido el contribuyente deudor a que se contrae este expediente, herederos de Bernardo Bravo, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y expuesto asimismo en el Ayuntamiento de este pueblo, para que se personen en este expediente los herederos (indeterminados) o nombren representante autorizado a quien puedan dirigirse las notificaciones de embargo y sucesivas, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no lo hacen, se proseguirán las actuaciones, previa declaración en rebeldía en este expediente, sin intentar más notificaciones, de acuerdo con cuanto determina el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.»

Y para que tenga sus efectos y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios oficiales de la Casa Consistorial, así lo acuerdo y firmo la presente en Majadahonda, a 26 de junio de 1947.—El Recaudador, J. Díaz Reguilón.

(G.—3.924)

AYUNTAMIENTOS

FUENCARRAL

El apéndice de altas y bajas de la Riqueza Urbana, que ha de surtir efectos en el año próximo de 1948, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría por plazo de ocho días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Fuencarral, 30 de junio de 1947.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—2.868)

ALCALA DE HENARES

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 2 del corriente, acordó aprobar el Proyecto de Presupuesto extraordinario para obras de alcantarillado de esta ciudad, por un importe de pesetas 2.471.500, que se cubrirá con contribuciones especiales y préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

Lo que se publica a efectos del artículo 241 del Decreto de Ordenación de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, advirtiendo que en la Secretaría

municipal se halla de manifiesto el expediente, con la Memoria y demás documentos que le integran, y que durante el plazo de quince días, contados desde esta inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones ante el propio Ayuntamiento, con arreglo al artículo expresado.

Alcalá de Henares, 3 de julio de 1947. El Alcalde, Lucas del Campo.

(G. C.—2.871) (X.—637)

FUENCARRAL

A efectos de lo determinado en el apartado 4.º del artículo 88 de la ley de Ordenación Provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, la relación número 6 del Avance de Registro municipal de solares, de los sujetos al arbitrio sobre solares sin edificar, por las cuotas pendientes de pago correspondientes a los años de 1941 a 1945, ambos inclusive, durante los cuales los interesados legítimos o sus representantes legales podrán formular reclamaciones sobre inclusión o exclusión de inmuebles en el referido avance o sobre sus extensiones superficiales, haciéndose constar que tratándose de liquidación de cuotas anteriores a la promulgación de la Ley que anteriormente se cita, habrá de estar en cuanto a la calificación legal de solares a lo determinado en el artículo 407, en relación con el núm. 3.º del artículo 386 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924.

Fuencarral, 30 de junio de 1947. — El Alcalde Presidente, Vicente del Castillo.

(G. C.—2.913) (X.—638)

Audiencia Territorial de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el expediente de cuenta jurada promovido por el Letrado don José Herranz Nueda, contra los herederos de don Angel Ramos Parra, se ha dictado la siguiente

Providencia

Con este escrito y la minuta de honorarios que le acompaña, fórmese el oportuno expediente de cuenta jurada, en el que se tiene por parte, en su propio nombre, al Letrado don José Herranz Nueda, con el que se entenderán las diligencias sucesivas en forma legal; requiérase a los causahabientes de don Angel Ramos Parra, para que en término de ocho días paguen, con las costas, a dicho Letrado el importe de la minuta, que jura serle debida y no satisfecha, y que asciende a la cantidad de cinco mil pesetas, con el apercibimiento de que si no lo verifican se procederá a su exacción por la vía de apremio; y siendo desconocidos dichos causahabientes, hágase el requerimiento por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Hay una rúbrica.—Licenciado Bermúdez (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula, que firmo en Madrid, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(A.—8.009)

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintiuno, por don Carlos Pérez Rubio y Gómez de la Serna, con doña Juana Carrasso Musafia y otra, sobre desahucio por falta de pago, se dictó por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 55

En la villa de Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, seguidos por don Carlos Pérez Rubio y Gómez de la Serna, hoy su hijo y heredero don Miguel Pérez Rubio y Alvarez, propietario, residente en esta capital, demandante, apelado, a quien representa el Procurador don Antonio Zorrilla y defiende el Letrado don Federico Dema Samperio, contra doña Juana y don Daniel Carrasso Musafia, también mayores de edad, demandados, apelantes, representados por el Procurador don Diego Pacheco y defendidos por el Letrado don Antonio López Martínez, y contra doña Flora Carrasso Musafia, que no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto a ella las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre desahucio por falta de pago de la tienda derecha de la casa número veintisiete de la calle de Luchana,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en cuanto por lo que, desestimando excepciones alegadas por los demandados comparecidos doña Juana y don Daniel Carrasso Musafia, declaró no haber lugar al desahucio de la tienda derecha de la casa número veintisiete de la calle de Luchana, de esta capital, solicitado por don Carlos Pérez Rubio y Gómez de la Serna; dispuso que fueran entregadas al actor las cantidades consignadas, e impuso a los demandados las costas de la instancia; y no hacemos expresa condena de las causadas en el recurso. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior, por medio de la oportuna certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dimas Camarero, Juan Covián, Francisco Soriano, Esteban Samaniego, Manuel Cejador (rubricados).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña Flora Carrasso Musafia, expido y firmo la presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Alejandro Bustamante.

(G. C.—2.885) (C.—4.282)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José García Casquero, y bajo el número 149, de 1947, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de licencia de apertura para el ejercicio de la industria de peluquería de señoras de la calle del Acuerdo, núm. 3, por

no existir la distancia reglamentaria que determinan las Ordenanzas municipales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de junio de 1947.—El Secretario, José Sánchez Osés.

(G. C.—2.829)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Florencio Carbajosa Alvarez, y bajo el núm. 144, de 1947, Sección primera, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de 27 de febrero de 1947, que le denegó su ingreso al servicio activo como taquígrafo de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de junio de 1947.—El Secretario, José Sánchez Osés.

(G. C.—2.810)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña María Ortego y otra, y bajo el número 97, de 1947, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de decreto de la Excm. Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 7 de febrero de 1947, desestimando la petición que formularon las recurrentes, relativa a cuatrienios de servicios prestados.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de junio de 1947.—El Secretario, José Sánchez Osés.

(G. C.—2.812)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Aurelio y don Benjamín Martín Borregón, y bajo el núm. 160, de 1947, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 8 de mayo de 1947 que denegó, a propuesta de la Comisión de Abastos, la elevación de los alquileres de los puestos del Mercado de Diego de León.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de julio de 1947.—El Secretario, José Sánchez Osés.

(G. C.—2.861)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Sadot Alvarez Aparicio, y bajo el número 150, de 1947, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 25 de abril de 1947, relativo a denegación de licencia de apertura de industria de despacho de leche, por falta de pago de multas impuestas en materia de abastos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 1 de julio de 1947.—El Secretario, José Sánchez Osés.

(G. C.—2.862)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Francisco Fernández Ladreda, y bajo el núm. 269, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 13 de agosto del pasado año, desestimatorio de reclamación por daños y perjuicios causados a doña Dolores Recatero Sánchez con motivo de las obras del Mercado de Nuestra Señora de los Dolores.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de julio de 1947.—El Secretario, José Sánchez Osés.

(G. C.—2.886)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Miguel Salvetti Pardo, contra don Arturo Rovira Brotons, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de cincuenta mil doscientas cuarenta y dos pesetas, en que han sido valorados, diferentes máquinas, motor, sierra de cinta, banco de carpintero, tornillos, gatos y otros utensilios de ebanistería y carpintería, que componen el taller perteneciente al deudor; cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de los corrientes, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos efectos se encuentran depositados en poder del deudor, que habita en la calle de Amalia, número diecinueve, del vecino pueblo de Chamartín de la Rosa, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—8.012)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Herrezuelo Cerrillo (Angel), natural de Madrid, hijo de Sinfiriano e Irene, de veinticuatro años de edad, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle Principal, núm. 41, primero izquierda, procesado en causa por robo núm. 358, de 1940, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez,

para notificarle el auto dictado con esta fecha, decretando su prisión, y llevar a efecto el mismo en la Prisión Provincial de Madrid.

(B.—4.715)

JUZGADO NUMERO 5

Errazquin Ruiz (José Luis), de veintitrés años de edad, de estado soltero, hijo de Gerardo y de Amalia, natural de Bilbao, que tuvo su último domicilio en la plaza de Pedro Egullor, núm. 3, piso primero, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario número 239, de 1946, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—4.240)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, se cancela la requisitoria por la que se llamaba a José Barquín Septién, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Aurora, natural de Madrid, como procesado en el sumario tramitado ante dicho Juzgado con el núm. 390, de 1945, por estafa.

(B.—4.727)

JUZGADO NUMERO 6

Santamaria García (Asunción), de treinta y ocho años, hijo de Rufino y de Paula, natural de Villamayor de los Montes, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el núm. 578, de 1946, por resistencia.

(B.—4.237)

Ruiz Sáez (Carlos), de veinticuatro años, natural de Madrid, hijo de Cristóbal y de Milagros, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de dicha capital, a constituirse en prisión a extinguir la condena impuesta en causa núm. 453, de 1945, por robo.

(B.—4.236)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria de fecha 23 de mayo último, por la que se llamaba, citaba y emplazaba a la procesada María de la Puerta Ardua, natural de Madrid, de veinticuatro años, hija de Pedro y de María, para que compareciera en este Juzgado a fin de ser reducida a prisión en el sumario núm. 98, de 1944, por estafa, ya que por la Superioridad se ha dejado sin efecto el auto dictado por el que se decreta la prisión de dicha procesada.

(B.—4.232)

Tobías Rico (José), de treinta y dos años, profesor mercantil, hijo de José y de Carmen, natural de Valencia, y cuyo paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que instruye con el núm. 204, de 1947, por estafa.

(B.—4.719)

JUZGADO NUMERO 11

González Marugán (Ángel), natural de Madrid, estado soltero, profesión impresor, de dieciocho años, hijo de Vicente y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Acierto, 4, bajo, Chamartín de la Rosa, procesado por robo en causa número 330, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don

Luis Moliner, para ser reducido a prisión, decretada por auto de 17 de enero último.

(B.—4.241)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 11, de esta capital, en el sumario número 375, de 1945, se cancelan las requisitorias que fueron expedidas en 22 de abril último, por las cuales se llamaba al procesado Emilio Montes López, y que se mandaron publicar en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, habiendo tenido efecto en este último en el ejemplar correspondiente al día 5 de mayo próximo pasado, en atención a haber sido habido dicho procesado y reducido a prisión.

(B.—4.235)

Adeva Fernández (Emilio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la avenida de Federico Rubio, núm. 82, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y constituirse en tal situación, en el sumario que se le sigue por estafa con el núm. 8, de 1947.

(B.—4.728)

Blanco Reviejo (Ángel), natural de El Tiemblo, estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Miguel y Filomena, domiciliado últimamente en Sobradiel (Zaragoza), procesado por robo en causa número 355, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, para ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por auto de fecha 3 de los corrientes.

(B.—4.156)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, dictada en el ramo separado de situación dimanado del sumario número 9, de 1945, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Ramón Arcediano Carpintero fué inserta en ese *BOLETÍN* correspondiente al día 24 de julio de 1945, bajo el núm. B.—27.328, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—4.233)

JUZGADO NUMERO 19

Sorribas Molleda (Juan José), hijo de Braulio y de Adela, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión escribiente, de veintitrés años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Mieres, procesado por hurto en sumario número 266, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—4.230)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, número 57, correspondiente al día 7 de marzo de 1947, por la que se llamaba a Diego Gil Benítez, procesado en el sumario instruido ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, con el número 31, de 1944, por desacato, toda vez que dicho procesado ha sido habido y puesto a disposición del referido Juzgado.

(B.—4.733)

JUZGADO NUMERO 21

Jiménez Borja (Elvira), de veintitrés años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de León, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el su-

mario núm. 516, de 1941, que se instruye contra la misma, sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.732)

Luque Zabala (José María), de treinta y dos años, de estado soltero, de profesión chófer, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 187, de 1940, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.731)

Ruiz Chena (Josefa), de treinta y siete años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Jadraque, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 350, de 1940, que se instruye contra la misma, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.730)

Socarrás de la Concha (René), de veinte años, de estado soltero, estudiante, natural de Matanzas, hijo de Cayetano y de Elisa, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 186, de 1946, que se instruye contra el mismo, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.729)

Sanz Santamaría (Domingo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 426, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.147)

MURCIA

Rodríguez Escobar (Antonio), natural de Ecija (Sevilla), de estado casado, de profesión chófer, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, Sáinz de Baranda, núm. 20, procesado en causa núm. 220, de 1946, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito núm. 1, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

(G. C.—2.814) (B.—4.221)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Tomás Álvarez Hernández, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al mismo fué publicada en el *BOLETÍN OFI-*

cial de la provincia de fecha 26 de mayo último.

(G. C.—2.845) (B.—4.259)

Se deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de fecha 26 de mayo último, llamando a los procesados Miguel San José Atienza y Jacinto Manuel Rodríguez Aires, dimanante del sumario 109, de 1940, en virtud de haber sido habidos los mismos.

(G. C.—2.846) (B.—4.258)

ALCALA DE HENARES

García Rey (Santiago), de dieciocho años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Barcelona y vecino de Madrid, debajo del Puente de Segovia, procesado en causa que se le instruye con el número 316, de 1946, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.843) (B.—4.261)

García González (José), de treinta y dos años de edad, de estado casado, de profesión conductor, hijo de José y de Carmen, natural de Canarias y vecino de Carabanchel Bajo, Cabo Nicolás Mur, número 33, procesado en causa que se le instruye con el número 301, de 1946, por el supuesto delito de lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.842) (B.—4.262)

Antonio Ruiz, al parecer vecino del Puente de Vallecas y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se le instruye con el número 74, de 1949, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.841) (B.—4.263)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 20****EDICTO**

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de doña Encarnación Valdés, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra doña Purificación Torres, sobre reclamación de dos mil ciento cuarenta y nueve pesetas cinco céntimos, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados en dicho procedimiento, que son los siguientes:

Una lámpara redonda de globo.

Una máquina «Singer» J. 537.060.

Cuarenta y tres copias grandes y pequeñas.

Un armario de una luna incompleta.

Una mesa de despacho, madera, estilo español, descolada.

Un sillón de despacho, madera, estilo español, con asiento de cuero.

Un espejo, luna sencilla, con marco dorado, deteriorado.

Dos alfombras, moqueta.

Un armario de madera color roble, de dos cuerpos, sin puertas.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos mil trescientas cuarenta y ocho pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintidós de

los corrientes, a las doce treinta horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder de «La Amuebladora», S. A., con domicilio en esta capital, calle del Buen Suceso, número cinco.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Ante mí (ilegible).—El Juez municipal, Eduardo Torres.

(A.—8.011)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Relación de las personas que serán citadas para que el día 9 de agosto, a las nueve de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 2, sito en plaza de Chamberí, número 4, a fin de celebrar juicio de faltas.

Juicio núm. 190, de 1947.—Hurto.—Eulalio Chacón Patón, de veintisiete años, soltero, albañil, natural de Talavera de la Reina (Toledo), y con domicilio desconocido.

Juicio núm. 298, de 1947.—Hurto.—José Cuesta Santiago, de veintinueve años, hijo de José y de Carmen, natural

de Martos (Jaén), y domiciliado últimamente en Primavera, núm. 9.

Juicio núm. 348, de 1947.—Daños.—Luis Rodríguez, domiciliado últimamente en Doctor Fourquet, 7.

(B.—4.707)

JUZGADO NUMERO 4

García Martín (Gloria), de veinticinco años, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Argensola, núm. 7, tercero, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, primero, el día 26 de julio, a las diez horas treinta minutos del mismo, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 348, del año actual, por hurto, contra la misma.

(B.—4.670)

JUZGADO NUMERO 11

Brígida Sánchez Cocina, de veintiocho años, casada, hija de Claudio y de Raimunda, y Angel Gómez Barcino, de treinta y dos años, soltero, hijo de Angel y de Felisa, de los que se desconocen sus actuales domicilios o paraderos, se les cita para que comparezcan en el Juzgado municipal núm. 11, de Madrid, sito en Lepanto, 4, principal, el día 4 de agosto de 1947, y hora de las once de la mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 765, del año 1946, por lesiones.

(B.—4.676)

JUZGADO NUMERO 13

Díaz Cabeza (Enrique), de veinte años, soltero, tornero, hijo de Enrique e Isabel, natural de Jimena de la Frontera (Cádiz), domiciliado últimamente en la calle de Ruiz, núm. 13, tercero derecha, se le cita para que el día 6 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas núm. 471, de 1946.

(B.—4.698)

Santana Fonseca (Mariano), de veintiocho años, casado, albañil, hijo de Trinidad y de Mariana, natural de Fuencarral (Madrid), domiciliado últimamente en Ceferino Rodríguez, 4, Chamartín de la Rosa, se le cita para que el día 6 de

agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas núm. 47, de 1947.

(B.—4.697)

García Carvajal (Celestina), de veinticuatro años, soltera, hija de Isaac y de Anastasia, natural de Cudillero (Oviedo), domiciliado últimamente en Magdalena, número 4, cuarto, se la cita para que el día 6 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas número 639, de 1946.

(B.—4.693)

Baselgas de Yarza (Angel), de treinta y seis años, casado, Abogado, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Serrano, núm. 16, se le cita para que el día 6 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas núm. 692, de 1946.

(B.—4.694)

Vinuesa Familiar (Paulina), de dieciocho años, soltera, sirvienta, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Serrano, 16, quinto izquierda, se la cita para que el día 6 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas núm. 692, de 1946.

(B.—4.695)

Puchol San Martín (Elvira), de treinta y dos años, soltera, modista, hija de Sebastián y de Elvira, natural de San Mateo (Castellón), domiciliada últimamente en Escosura, núm. 6, se la cita para que el día 6 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas número 769, de 1946.

(B.—4.696)

Romero Navarro (Juana), de trece años, hija de José y de Rafaela, natural de Andújar (Jaén), domiciliada últimamente en Ronda de Atocha, números 13 y 15, patio, le la cita para que el día 6 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas número 314, de 1946.

(B.—4.682)

Luzarria Capa (Narcisca), de veinticinco años, soltera, sirvienta, hija de Tomás y de Agueda, natural de Cebú (Filipinas), domiciliada últimamente en Narváez, número 43, se la cita para que el día 6 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas núm. 467.

(B.—4.691)

Ponce Rosa (Diego), natural de Hornachos (Badajoz), viudo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en el convento de la Orden Franciscana, Joaquín Costa, 66, se le cita para que el día 6 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas núm. 501, de 1946.

(B.—4.677)

Lima Costa (Juan), de cuarenta y tres años, casado, cocinero, hijo de Juan y de Teresa, natural de Viana (Portugal), domiciliado últimamente en Lope de Rueda, número 29, entresuelo centro, se le cita para que el día 6 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas núm. 467.

(B.—4.692)

Huete Carbonel (Pilar), de treinta y dos años, viuda, empleada, hija de Pablo y de Consuelo, natural de Zaragoza y domiciliada últimamente en Ventura Rodríguez, núm. 24, se la cita para que el día

761. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 1.361, del corriente año, por 19.989,10 pesetas, «Para instrumental, ortopedia, etcétera», y números 957, 1.570 y 1.572, del corriente año, por 10.000, 25.000 y 14.081 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar».

762. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión de 5.000 pesetas, «Para material de imprenta y encuadernación», con cargo al libramiento a justificar número 1.247, del corriente año.

763. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los 16 funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

764. Estimar instancia de don Manuel Pereira Martínez, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle una primera prórroga con medio sueldo, y por plazo de un mes, en la licencia por enfermedad que disfruta, en razón a los motivos de salud acreditados por certificación expedida por un facultativo de la Beneficencia Provincial, de conformidad con lo previsto por el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

765. Promover a la categoría de Auxiliar administrativo de número, con el haber anual de 7.000 pesetas, a don Eusebio Pérez Barbero, primero de los supernumerarios en expectación de destino, con la antigüedad en el cargo de 31 de mayo del corriente año, fecha siguiente a la del cese en el servicio de don Miguel Angel Pérez Capellán.

«dación de las Contribuciones del Estado», con cargo al libramiento a justificar número 1.073, del corriente año.

746. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por don Alfonso Vizán, Recaudador de la Zona de Universidad, acreditando la inversión de 2.893,39 pesetas, «Para los gastos que origine por todos conceptos la Recaudación de las Contribuciones del Estado», con cargo al libramiento a justificar número 1.048, del corriente año.

747. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por don Cecilio Almeida, Recaudador de la Zona de Hospital, acreditando la inversión de 2.345,01 pesetas, «Para los gastos que origine por todos conceptos la Recaudación de las Contribuciones del Estado», con cargo al libramiento a justificar número 1.057, del corriente año.

748. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 941, 1.056 y 1.219, del corriente año, por 15.000 pesetas cada uno de ellos, «Agrupación de partidas libramientos a justificar».

749. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa de Maternidad, acreditando la inversión de 10.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar», con cargo al libramiento número 943, del corriente año.

750. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Interventor del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.014, 1.357-58-59 y 1.447, del corriente año, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar», por 25.000 pesetas el primero, 75.000 pesetas los tres siguientes y 15.000 pesetas el último.

6 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, número 11, a celebrar juicio de faltas número 314.

(B.—4.683)

Enebral Ortiguera (María), de veintiocho años, casada, hija de Valentín y de Rita, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Alberto Aguilera, 11, segundo centro derecha, se la cita para que el día 6 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas número 755, de 1946.

(B.—4.684)

Aymerich Lis (Luis Isaias), de treinta años, soltero, Sargento del Ejército, hijo de Ricardo y de Dafia, natural de Barco de Valdeorras (Orense), domiciliado últimamente en Tesoro, núm. 17, se le cita para que el día 6 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas número 755, de 1946.

(B.—4.685)

Villagrà Muñoz (Hipólito), de cuarenta y cuatro años, soltero, Teniente de la Legión retirado, hijo de Hipólito y de Manuela, natural de Valladolid, y domiciliado últimamente en la estación de San Roque (Cádiz), se le cita para que el día 6 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas número 611.

(B.—4.686)

Baena Buenadicha (Luisa), de veintiocho años, soltera, hija de Nicolás y de Dionisia, natural de Tornavaca (Cáceres), domiciliada últimamente en carrera de San Jerónimo, núm. 15 (Pensión Habana), se la cita para que el día 6 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13,

sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas núm. 535.

(B.—4.687)

Serra Rocafambad (Francisco), cuyas demás circunstancias personales de filiación se ignoran, se le cita para que el día 6 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, número 11, a celebrar juicio de faltas número 535.

(B.—4.688)

Avila Rico (Teodosia), de veintiocho años, soltera, sirvienta, hija de José y de Josefa, natural de Zalamea de la Serena (Badajoz), domiciliada últimamente en carrera de San Jerónimo, núm. 5 (Pensión Habana), se la cita para que el día 6 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas núm. 535.

(B.—4.689)

Mateos (Braulio), que encerraba en el garaje «Pelegrín», sito en la calle de O'Donnell, frente a la Maternidad, cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 6 de agosto, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas número 467.

(B.—4.670)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 379, de 1946.—Soler Ramirez (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 15, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 26 de agosto, y hora de las diecisiete y treinta, a celebrar juicio de faltas por daños, contra el mismo.

(B.—4.681)

Juicio de faltas núm. 279, de 1947.—Doncel Buendía (Adoración), de veintitrés

años, natural de Moratilla de las Meleras, domiciliado últimamente en la calle de Cardenal Mendoza, 54, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 26 de agosto, y hora de las cinco y treinta de la tarde, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra ella misma.

(B.—4.679)

Juicio de faltas núm. 129, de 1946.—Pérez Lagúa (José), de veintidós años, soltero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Flaviana, domiciliado últimamente en la calle de Santa Casilda, número 4, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal izquierda, el día 26 de agosto, y hora de las diecisiete y treinta, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—4.721)

Juicio de faltas núm. 82, de 1947.—Bloise Redondo (Blas Antonio), de diecinueve años, soltero, natural de Madrid, hijo de Pascual y de Gonzala, domiciliado últimamente en la calle de Nuestra Señora del Carmen, núm. 24, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal izquierda, el día 26 de agosto, y hora de las diecisiete y treinta, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—4.720)

Juicio de faltas núm. 655, de 1946.—Gómez Rubiera (Claudio), de veinticinco años, chófer, natural de Gijón, hijo de José y de Aurelia, domiciliado últimamente en la calle de Bretón de los Herberos, núm. 50, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 26 de agosto, y hora de las diecisiete y treinta, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—4.678)

Notaría de San Lorenzo del Escorial

EDICTO

A requerimiento de don Ruperto Ramírez Peñuelas, Presidente del Consejo de la Sociedad Anónima de «Abastecimiento de Aguas de Los Molinos», se ha iniciado en esta Notaría acta de notoriedad a fin de obtener la inscripción de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas de los manantiales denominados «Los Irríos» y «Roblellano», en término de Los Molinos, con un caudal de ciento cincuenta mil litros por día, con destino al abastecimiento de aquella población, a fin de obtener título por prescripción a los efectos de legalizar este aprovechamiento ante la Administración.

Lo que se hace público para que cuantas personas se crean con algún derecho sobre dicho aprovechamiento se personen en esta Notaría dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación, y horas de diez a una y de cuatro a siete, a fin de hacer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Lorenzo del Escorial, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Notario, Felipe Fernández.

(A.—8.010)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

751. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 983 y 1.228, del corriente año, por 10.000 y 25.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar».

752. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 1.229, del corriente año, por 10.000 pesetas «Para otros gastos de sostenimiento», y número 1.444, del corriente año, por pesetas 4.645,40, «Para retribución de personal».

753. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 776, 1.061 y 1.293, del corriente año, por 15.000 pesetas cada uno de ellos, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial».

754. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos, acreditando la inversión de 1.000 pesetas, «Para donativos, socorros y otras atenciones análogas que merezcan ser atendidas a juicio de la Presidencia», con cargo al libramiento a justificar número 1.294, del corriente año.

755. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.235-36-37, del corriente año, por 60.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar».

756. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuen-

tas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 932, 994, 1.065, 1.067, 1.221, 1.266 y 1.389, del corriente año, por 25.000, 10.000, 12.500, 15.000, 15.000, 15.000 y 15.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar».

757. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.069, 1.126, 1.245, 1.351, 1.352, 1.449, 1.567, 1.610, del corriente año, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar», y número 1.388, del corriente año, por 4.910 pesetas, «Para material de talleres (Chocolatería)», y número 1.450, del corriente año, por 500 pesetas, «Para adehalas a favor de acogidas de los Establecimientos provinciales».

758. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.220 y 1.355-56, del corriente año, por 10.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar».

759. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material y gastos menores, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 446, del corriente año, por 6.000 pesetas, «Para material de escritorio, etc.», y números 1.225 y 1.490, del corriente año, por 25.000 y 6.232,70 pesetas, «Para los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en el Presupuesto».

760. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.242 y 1.354, del corriente año, por 20.000 y 25.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar».